

SUPLEMENTO

LA ESCUELA MODERNA

Año VIII. Madrid 20 de Enero de 1898. Núm. 378 de la col.

PARTE OFICIAL

LEGISLACIÓN

18 de Diciembre próximo pasado.—Real orden expedida por el Ministerio de Ultramar, que dice así:

«Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva á este Ministerio doña Francisca Milagros de Castellnos y Montijano, maestra de la escuela de Bayamo, solicitando que se dicte una disposición de carácter general que restablezca en las provincias de Ultramar la sustitución personal de los maestros;

S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se haga extensiva á las islas de Cuba y Puerto Rico la Real orden siguiente dictada por el Ministerio de Fomento en 30 de Diciembre último, restableciendo en la Península la sustitución personal de los maestros».

(Sigue aquí la Real orden de 30 de Diciembre de 1896, expedida por el Ministerio de Fomento con motivo de una propuesta de la Junta de Instrucción pública de Navarra, y que insertamos en el número de este SUPLEMENTO correspondiente al 4 de Febrero de 1897.)

Dirección general de Instrucción pública.

PRIMERA ENSEÑANZA.—Previas las propuestas determinadas por los artículos 71 y 73 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, y con el fin de que no sufra nuevos aplazamientos la constitución de los Tribunales de oposiciones á escuelas de párvulos de Sevilla y

TOMO VIII.

Núm. 3.

Zaragoza, dotadas con menos de 2.000 pesetas, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la *Gaceta de Madrid* los nombramientos siguientes, en vista de las renunciaciones presentadas por los anteriores vocales.

Rectorado de Sevilla.

Para sustituir á D. Juan Serrano Taguas y á doña Cristina García, vocal y suplente respectivamente al Tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos, se nombra:

Vocal, doña Margarita Carrillo y Guerrero, maestra de párvulos.

Suplente, doña Ana Arizmendi, profesora de Escuela Normal.

Rectorado de Zaragoza.

Para sustituir á doña Eustoquia Caballeros y doña María Niviala, vocales, y á doña María Visitación Pascual y doña Carmen Vicente, suplentes, se nombran:

Vocal, doña Isabel Martínez Campo, profesora Normal.

Vocal, doña Felicia Martínez Martínez, maestra de párvulos.

Suplente, doña Toribia García de Medrano, Profesora Normal.

Suplente, D. Lorenzo Campos, maestro público.

Los Jueces tendrán un plazo de diez días, á contar desde el que se les comunique oficialmente su designación, para hacer renuncia del cargo ante la autoridad que los nombró, la cual, llegado este caso, procederá inmediatamente á sustituirlos.

Los opositores podrán, en el tiempo improrrogable de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, recusar al juez que juzguen incompatible. Estas recusaciones se dirigirán á la Dirección general del ramo y serán resueltas de Real orden en el término de cinco días sin ulterior recurso. No se admitirá recusación alguna que no se halle debidamente justificada y fundada en alguna de las causas reconocidas por el Derecho común, art. 189 de la vigente ley de Enjuiciamiento civil, según se prescribe en la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Dentro de los diez días siguientes al en que reciban los Presidentes de los Tribunales respectivos los expedientes de los opositores, anunciarán en los *Boletines oficiales* y en la *Gaceta de Madrid*, con quince días de antelación por lo menos, la fecha, hora y sitio en que deben dar principio las oposiciones.

Madrid 14 de Enero de 1898.—V. *Santaría*.

(*Gaceta de Madrid* del 19 de Enero.)

RESOLUCIONES VARIAS

Los acuerdos de la Dirección general de que nos hicimos cargo en una de las informaciones del número anterior, y que se refieren al criterio para formar las propuestas, pueden concretarse en los términos siguientes:

1.º Los servicios en la última categoría de las maestras que ascendieron por efecto de la ley de nivelación, se contarán á partir del día 1.º de Julio de 1884.

2.º Los servicios se contarán, para todos los concurrentes, hasta el día en que se anuncien las vacantes al concurso.

3.º Estos acuerdos se aplicarán á las propuestas no publicadas aún, aunque correspondan á concursos anunciados con anterioridad.

—Por la Dirección general se han expelido órdenes apremiantes obligando al pago de cuanto se adeuda por atrasos á los maestros de El Hito (Cuenca) y Masegoso (Albacete).

—Han pasado informados á la Dirección general los expedientes de D. Narciso García Avellano, maestro de Madrid, sobre mejor derecho á figurar en el escalafón; el de D. Pedro Ibañez, maestro de Quijarro (Valladolid), sobre eliminación del concurso para proveer la escuela de Corrales, y el del Ayuntamiento de Casavieja (Avila), pidiendo subvención para la construcción de locales de escuela.

—Han sido autorizados para percibir sus haberes directamente de la Caja provincial de primera enseñanza, los maestros de Cangas de Tineo.

—La misma Dirección ha remitido á informe del Rectorado y Junta provincial de Instrucción pública de Barcelona, la instancia de doña Dolores Riera y Vals, sobre rehabilitación, y á los de Valencia, la de D. Prudencio Vidal Jiménez, auxiliar interino de una escuela de Albacete, sobre abono de retribuciones.

—El Tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas vacantes en el Distrito universitario de Zaragoza dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas, convoca á las opositoras para el día 5 del próximo mes de Febrero, á las diez de su mañana, en la Escuela Normal de Maestras para dar comienzo á los ejercicios (*Gaceta* de 12 del actual), y el de párvulos del mismo sueldo del Distrito universitario de Salamanca, hace igual convocatoria para el 8 de dicho mes de Febrero, á las nueve de la mañana, en el salón de actos públicos del Ateneo Salmantino. (*Gaceta* del 18.)

ASUNTOS DE PERSONAL

NOMBRAMIENTOS

Por Reales decretos de 14 del actual (*Gaceta* del 18), se dispone cese en el cargo de Rector de la Universidad de Valencia D. Francisco Moliner y Nicolás, y se nombra para reemplazarle á D. Nicolás Ferrer y Julve, Catedrático de la Facultad de Medicina.

—Han sido nombrados Vocales de las Juntas de Instrucción pública de Castellón, Baleares y Badajoz, respectivamente, D. Cayo Gironés Alvarez, D. José Oliver Magarda y D. Fernando Pagador Fernández.

—Ha sido nombrado profesor de Religión y Moral de la Escuela Normal de Maestras de León, el que lo es de la de Maestros, don Juan Sánchez.

—D. Antonio Jiménez ha sido nombrado, como excedente de la escuela de Montefrío, maestro de Puente-Genil (Córdoba).

—Doña Antonia Rodríguez y Gutiérrez ha sido confirmada en el cargo de maestra de las Escuelas públicas de Osuna (Sevilla).

—D. Benigno Garrido, maestro de Santiago de Villaterma, ha sido trasladado á la escuela de Setados (Pontevedra).

TÍTULOS ADMINISTRATIVOS

Ha sido denegado á doña Antonia Rodríguez el de 1.100 pesetas que tenía solicitado como auxiliar de las escuelas de Osuna (Sevilla).

VACANTES POR DEFUNCIONES Y CESES

La escuela de niños de Perdigón (Zamora), por fallecimiento de D. José Lozano Posada.

—La de niñas de Fuentes de Oñora (Zamora), por íd. de doña Elisa Cañete Tejada.

—Una de niños de Nájera (Logroño), por íd. de D. Blas Marín Martínez.

—Otra íd. en Ibiza (Baleares), por íd. de D. José Compañy.

—Otra íd. en Salomó (Tarragona), por íd. de D. Pedro Canals.

—Una de niñas en Alcalá del Valle (Cádiz), por íd. de doña Aurora Teruel.

—La íd. incompleta de Collanzo, en Aller (Oviedo), por renuncia de doña Carmen Pérez Guzmán.

—La íd. de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), por jubilación de doña Dolores Esnaola.

—Las íd. de niñas y de ambos sexos de Linzoain (Navarra), por pase á otras de las maestras que las desempeñaban.

—La íd. de niñas de Maella (Zaragoza), por íd. de doña María Madre Masipe.

—La íd. de niñas de Mas Jacinto y la auxiliaría de Buñol (Valencia), por íd. de doña Antonia Martínez Marco y doña Rosa Dalmau.

—La de niños de Albeudín, en Baena (Córdoba), declarada vacante por carecer el que la desempeñaba de título profesional.

—La portería de la Escuela Normal de Maestros de Valencia, por defunción de D. José Romero.

CLASIFICACIONES Y PENSIONES

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, se han despachado, en sesión celebrada el 4 del actual, los siguientes expedientes:

De clasificación de maestros jubilados.—Doña Josefa Molina Nogueras, maestra de Albudeite, con 577,50 pesetas; D. Marcos Zugasti Alvarez, de Aycin, con 240; D. Timoteo Sanz Herrero, de Fuendetodos, con 375; doña María Salomé Forrer, de Extremera, con 600; doña Juana del Rosal y Olmo, de Fernán Núñez, con 940.

De pensiones de viudedad.—Doña María Piñol Pujol, viuda de don Sebastián Bosch, de Tudela de Segre, de 315; doña Isabel Villagrasa, de D. Francisco Pastor, de Tivemp, de 316,66, y doña Ana María López, de D. Francisco Fernández, de Morón, de 665.

De orfandad.—Doña Mercedes Rodríguez Falero, hija de doña Amalia Falero, maestra de Maracena, 466,66.

De mejora de pensión.—A doña María Carvajal Arauce, huérfana de doña Concepción Arauce, maestra de Valdepeñas, 256,66, y á don Silvestre Maestro, huérfano de D. Alfonso Maestro, de Cervillejo de la Cruz, 115.

—En la misma sesión se acordó la devolución de los descuentos sufridos por doña Inés Orgaz y Dorado, como maestra de Los Yébenes, importantes 250,98 pesetas, y reclamar datos para resolver los de clasificación de D. Juan Crisóstomo Peralta, de Vallehermoso, y doña Encarnación López, de Ambel.



DE ESCUELAS NORMALES

Seguimos recibiendo felicitaciones por la sección abierta en este lugar á propósito de la cuestión de los interinos, y además notas y cartas por el estilo de las que insertamos en el número anterior, en el que por no llegar á tiempo, no pudimos dar cabida á las dos siguientes notas:

—«Para proveer con el carácter provisional las plazas actualmente vacantes en las Escuelas Normales, se debe anunciar un plazo para que los que se crean con derecho puedan enviar sus solicitudes á los Rectorados.

Con esta medida evitaráse alguna polacada, dando al traste los trabajos que se vienen haciendo por algunos individuos para alcanzarlas por sorpresa.

Las plazas de Directores anunciadas á concurso, no se deben proveer hasta que se termine y se designen los nuevamente nombrados.»

—»El sueldo debe ser igual para todas las Normales, pues se da el caso de que Granada, capital de primer orden, tenga la plaza de tercer maestro 2.125 pesetas, la de Barcelona 2.500 y en cambio Córdoba, de segunda, 3.000.

En esta época se estarán confeccionando los presupuestos, y es muy de oportunidad la indicación.

No debe haber dificultad, porque las Diputaciones provinciales aumentaron é ingresan en el Tesoro la subvención que les fué indicada por la Dirección general de Instrucción pública.

El sueldo para todos debe ser 3.000 pesetas.

Con igualación de sueldos, el afán de trasladarse de unas á otras provincias se evitaría, y con ello los trastornos que acarrea todo concurso.»

*
*
*

Por lo mismo que contradice en parte pareceres expuestos en anteriores cartas, merece ser conocida—y con gusto la insertamos—la siguiente del Sr. Buján Suárez, de cuya manera de pensar en estas cuestiones, ya tienen algunas muestras nuestros lectores, á quienes llamamos la atención acerca de dicha carta, que dice así:

Sr. Director de LA ESCUELA MODERNA.

Muy distinguido señor mío: Las observaciones publicadas por Vds. en el SUPLEMENTO núm. 375, y las que leo en el 377, impúlsanme también á echar—como suele decirse—mi cuarto á espadas.

Aplauzo, como el Director de la Normal de Lugó, el anuncio del concurso entre propietarios, en cuanto suponga un acto de justicia dispensada á esos veteranos de las Escuelas Normales, y en cuanto suponga también que ese anuncio es precursor de otro ú otros que —en breve plazo—den por resultado la provisión definitiva de *todas* las plazas servidas interinamente, cualquiera que sea el medio de provisión que la autoridad elija.

Pero no estimo conveniente, ni en la actualidad acertada, la proposición de que el director interino eche al arroyo á un compañero de la misma escuela—que tal vez reunirá más méritos que él—por sólo llevar unos meses menos de servicios. Serían demasiado pocos méritos para tanto egoísmo.

Hasta ahora no se ha *declarado* la clase de derechos que á los interinos corresponde, y fijar esos derechos *preferentes* para los directores, sin cuidarse de los que corresponden á los demás, no lo juzgo ni equitativo ni en la actualidad legal.

Es probable que ese orden de consideraciones no haya entrado en las miras de aquellos profesores, que siendo *terceros* y sin más méritos y con meros servicios que los *segundos*, hayan pasado á ocupar plazas de directores.

Es de suponer que sean muy limitadas las plazas que se provean por el actual concurso, y lo que me parece más equitativo, y que debiera solicitarse de la autoridad, es que aquellos directores interinos que queden cesantes sean colocados en las plazas que dejen vacantes aquéllos en quienes las suyas se provean. No por nombramiento provisional (cuasi nombramiento) como prescribe un Real decreto vigente, ni con nuevo nombramiento de interino como dice mi distinguido compañero Sr. F. y Seisdedos, sino *trasladándolos* (1) á la plaza vacante.

Entiendo que no merece estimarse como opinión imparcial y desinteresada la de aquellos directores interinos que lleven más

(1) Que me dispensen algunos periódicos profesionales si al indicar que sean *trasladados* los directores que queden cesantes, se deja con ello cerrada la puerta á sus defendidos los maestros que, combatiendo á los interinos, desean sentar plaza de profesores provisionales.

tiempo de servicio que sus compañeros de la misma escuela; y me parece que ahondar más en este asunto equivaldría á fomentar la desunión—latente por desgracia—entre algunos interinos de las Normales.

Si V. cree, Sr. Director, que la opinión que dejo expuesta merece conocerse, anticipále las gracias por la inserción de esta carta, su afectísimo amigo seguro servidor, q. l. b. l. m.,

CELESTINO BUJÁN SUÁREZ.

Aunque no se trate de la cuestión de los interinos damos aquí cabida á la nota siguiente, en la que se llama la atención acerca del sueldo en que un colega de esta corte dice que la Junta de profesores de la Escuela Normal de Maestras de Guadalajara ha propuesto, en primer lugar, para el cargo de Directora, á la Regente de la misma, que no tiene el título Normal. Pensamos, se nos dice, que el colega debe estar equivocado, porque no podemos creer que Profesores Normales propongan para dirigirlos y presidirlos á una maestra que será muy estimable, pero tiene un título inferior al de ellos. Además, con esa propuesta se falta á varias disposiciones legales, y singularmente al art. 2.º de la Real orden de 7 de Marzo de 1888, la cual dice textualmente:

«Que en lo sucesivo, para obtener nombramiento de Profesor ó auxiliar de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, se exija, como requisito indispensable, poseer el título Normal.»

Si tal propuesta se ha hecho, cosa que sería tanto más extraña cuanto que, según tenemos entendido, la Dirección de Guadalajara ha sido pedida por varias Maestras Normales, de seguro que el Rectorado la modificará.

Sin duda, los Profesores aludidos no saben que contra los nombramientos de Profesoras sin título Normal, nombradas graciosamente, se ha reclamado varias veces, y que no hace todavía un mes, una numerosa comisión de Maestras Normales presentó una solicitud en ese sentido, con una treintena de firmas, á los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, los cuales reconocieron la justicia de la petición y ofrecieron estudiar el asunto para revocar los nombramientos hechos con manifiesto desconocimiento de la citada Real orden y también del Real decreto de 16 de Septiembre de 1889, subscripto, precisamente, por el mismo Sr. Conde de Xiquena. Dicho se está, por tanto, que el actual Ministro de Fomento no se halla dispuesto á hacer nombramientos ilegales ni á aconsejárselos el Sr. Director general de Instrucción

pública. Prueba elocuente de lo que decimos la suministran los nombramientos hechos para la Normal de Maestras de León, que recayeron, á pesar de las influencias que se pusieron en juego en contrario, en profesoras Normales.

A propósito de lo que decimos en la nota anterior, llamamos la atención acerca de una de tantas anomalías como se observan en nuestro país. Al comenzar el curso, toda la prensa profesional y cuantas personas se preocupan de los asuntos de primera enseñanza, clamaron contra el abandono en que se encontraban las Normales de Maestros y Maestras, faltas, muchas, de toda clase de personal. Atendiendo los Sres. Conde de Xiquena y Santamaría este clamor, dictaron el Real decreto de 10 de Diciembre último, para cubrir provisionalmente las plazas vacantes, mediante propuesta en terna de los Rectores, oídos los respectivos claustrós. Parecía natural que aquéllos y éstos se habrían apresurado á cumplir tan acertada disposición, y que, pasadas las últimas vacaciones, las Normales habrían visto completado su personal, pudiendo ya emprender una marcha desembarazada. Pues nada de eso. Parece como que el Real decreto citado hubiese caído en un pozo. Nadie ha vuelto á hablar del asunto; sólo uno ó dos Rectores, que sepamos, han cumplido con su deber, enviando las respectivas ternas, y no creemos que, hasta ahora, se haya hecho ningún nombramiento.

Extrañándonos ese silencio, alguien nos ha dicho que una vez anunciado el concurso de 15 de Diciembre, son excusados los nombramientos provisionales. Opinamos de muy distinta manera. En primer lugar, dicho concurso no comprende las Escuelas Normales de Maestras, que están tanto ó más faltas de personal que las de Maestros. Aun dentro de éstas, sólo comprende á los Directores, y sabido es que hay también muchas vacantes de Profesores que no están ni aun desempeñadas por interinos. Ejemplo, la Escuela Normal de Maestros de Valencia, que tiene un solo Profesor.

Por último, los concursos se sabe cuándo empiezan, pero no cuándo acaban. En las mismas Escuelas Normales los ha habido que han durado muchos meses y aun años. Por consiguiente, los nombramientos provisionales son de toda urgencia, sobre todo los que se refieren á vacantes de escuelas que tienen una gran escasez de personal. Es, pues, de esperar, que el Sr. Director general de Instrucción pública, cuyo celo todo el mundo reconoce y que tan amante es de que se cumplan estrictamente las disposicio-

nes legales, no dejará que sea letra muerta el Real decreto que suscribe su dignísimo jefe Sr. Conde de Xiquena.

LIGA DE LA PRENSA PROFESIONAL DE ENSEÑANZA

El sábado, 8 del actual, celebró sesión ordinaria, asistiendo por primera vez el Director de LA ESCUELA MODERNA, nuestro querido y distinguido amigo D. Pedro de Alcántara García.

Se dió cuenta de que dejaban de pertenecer á la Comisión permanente los periódicos *El Criterio*, por haberse separado de la Liga; *La Regeneración física*, por haber cesado en su publicación, y *La Ilustración del Profesorado Hispano americano*, por falta de asistencia á las sesiones. La Comisión hizo constar en acta el sentimiento por la separación de tan ilustrados compañeros.

Se acordó por unanimidad que durante el año 1898 continúe de representante el Director de la *Gaceta de Instrucción pública*.

Se propuso seguir trabajando el asunto del pago de los maestros, y además de otros varios acuerdos de interés, se tomaron los tres siguientes: estudiar las bases para que en la reforma del Reglamento de provisión de escuelas que se prepara se incluyan aquellas modificaciones que mejor interpreten los deseos del Magisterio de primera enseñanza; ver la manera de que sea atendido el personal de las Escuelas Normales de Maestras, como ya en parte lo ha sido el de Maestros, y estudiar sin exclusivismos ni prejuicios de ninguna clase la acumulación de las retribuciones al sueldo para averiguar los obstáculos en que tropieza y hallar la manera práctica de salvarlos en el más breve plazo posible.

(De la *Gaceta de Instrucción pública*.)

LAS VISITAS Á LOS MUSEOS

COMO MEDIO DE ENSEÑANZA

Leemos en *La Publicidad*, periódico de Barcelona, lo siguiente: «Con el fin de que los alumnos de las escuelas municipales que se hallen en estado de poder apreciar lo que valen ó significan los objetos artísticos y científicos que encierran los Museos que posee el Ayuntamiento de Barcelona, puedan visitarlos, el alcalde, señor Collaso, ha dispuesto que se destinen los jueves por la tarde y los

domingos por la mañana para efectuar dichas visitas, y con objeto de que les sirva de aprovechamiento y enseñanza, en cada uno de los Museos estará el respectivo director, que dará á los visitantes las debidas explicaciones acerca de las obras ú objetos expuestos.

«La Junta local de primera enseñanza, que acogió con entusiasmo la idea, ha dirigido á los directores de las escuelas una circular, en la que les encarga que se pongan de acuerdo para efectuar por turno las visitas de que se trata.»

No podemos menos que felicitar al Sr. Collaso por tan excelente medida, pues vemos que se interesa por la enseñanza y por la cultura popular, y luego demuestra que no desconoce los ideales de la moderna ciencia pedagógica.

Con estas visitas á los Museos, poderoso medio para abrir nuevos horizontes á los niños, y al propio tiempo para desterrar la ignorancia en un sinnúmero de materias, singularmente en lo que á Bellas Artes y conocimientos arqueológicos se refiere, se contribuirá no poco á desenvolver el sentimiento estético y á propagar el gusto y la afición de las antigüedades y de las obras de arte.

Pero este pensamiento, la excelente idea de visitar los Museos, á pesar de ser un poderoso medio de cultura, no producirá los buenos resultados que de la bondad de esta forma de enseñanza es dable esperar, porque aquí, en España, el profesorado primario (ni el de las demás enseñanzas tampoco) no está preparado para practicar este medio de enseñanza tan pedagógico y de tanto alcance; porque estas visitas á los Museos adolecerán de este gran defecto: no habrá método en la enseñanza, es decir, aprenderán conocimientos sobre diversos objetos, que les servirán, sin duda alguna, muchísimo para la vida, pero no dejarán de ser ideas aisladas, sin ninguna relación ni enlace, y esto, á nuestro modo de ver, no basta, pues creemos que puede irse más lejos. Lo que importa, conforme con los buenos principios pedagógicos, es dar al niño sólidos conocimientos que les sirvan de segura base para saber dirigirse y para que sepa orientarse en los estudios, y no que se nutra su espíritu de ideas incompletas y sin orden.

Para conseguir el fin que acabamos de decir, nosotros seguiríamos uno de estos dos métodos. El primero, es tomar por base las explicaciones que se han dado en la clase y comprobar después lo explicado, á la vista de los objetos del Museo. El otro, que lo conceptuamos aún más pedagógico, consiste en dar la lección sobre los objetos, analizando sus propiedades los mismos niños, buscando analogías y diferencias, para deducir luego la nota característica que distingue á cada ser ú objeto. Toda esta observación y análisis debe

dirijirse por el profesor, á quien no le incumbe otra cosa que excitar la atención y el pensamiento de sus discípulos, y darles las necesarias explicaciones de los datos que precisan conocer para formar el cabal y perfecto conocimiento de lo que se estudie.

Para seguir con provecho cualquiera de estos dos métodos, es necesario formar los programas de las diversas materias que puedan ser estudiadas en los Museos, pues de esta manera sabrá el camino que se ha de recorrer para no andar con vacilaciones ni tropiezos, y á fin de que los niños puedan asimilarse las ideas fácilmente. Así, por ejemplo, concretando el caso á Barcelona, en donde hay suficientes Museos y monumentos para ser estudiados, puede hacerse un ligero estudio sobre varias é interesantes materias, es decir, pueden organizarse unos cursos breves sobre Arquitectura, Escultura, Pintura, Artes industriales, Zoología, Botánica y otras importantes asignaturas, que con el vigente plan de estudios y varias otras causas, conocidas de todos, no es posible que se estudien en la escuela primaria.

Además, aunque pequeño, nos alegramos de este nuevo progreso en la enseñanza, pues tal vez sean estas visitas á los Museos un importante precedente para generalizar los paseos y excursiones escolares de una manera constante y bien organizada, como lo exigen los buenos principios educativos.

AGUSTÍN NOGUÉS Y SARDÁ.

Espluga de Francolí, 14 de Enero de 1898.

NOTICIAS É INFORMACIONES

A propósito de la noticia que dimos en el número anterior, de que se trabaja en la reforma del Reglamento de provisión de escuelas, se nos dice que aunque los trabajos no se hallan muy adelantados, se hace, en efecto, algo respecto del asunto. Añádesenos que lo hecho hasta aquí consiste en unas notas que persona extraña al negociado respectivo ha formulado y que no han parecido mal al Sr. Santamaría, en cuyas manos ponga Dios tiento para que se re-dondee bien el asunto y no resulte cuadrado, y como tal, esquinado, como pudiera suceder, á juzgar por el origen que se atribuye á las susodichas notas.

De los treinta y siete profesores propietarios de Escuelas Normales de Maestros, casi todos han tomado parte en el concurso

anunciado y cuyo plazo expiró el 14 del actual, para proveer las plazas de Directores servidas por interinos en dichas Escuelas.

Aunque el expediente de este concurso habrá de pasar á informe de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, se presume que no ha de hacerse esperar mucho su resolución mediante la formación de las respectivas propuestas, habida consideración á los vivos deseos que tienen los Sres. Ministro de Fomento y Director general del ramo porque se realicen cuanto antes la justas aspiraciones del profesorado propietario de las mencionadas escuelas.

Como en la parte oficial de este número puede verse, se han completado los Tribunales de oposiciones á escuelas que estaban incompletos, en los Distritos universitarios de Sevilla y Zaragoza.

De un momento á otro se completarán los de niños, niñas y párvulos de Valencia, que todavía colean.

Según nuestros informes, es efectivamente cierto que tan pronto como se reciban las nóminas que se han pedido por la Inspección general, se enviarán á la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento para que expidan los libramientos respecivos de las dietas de los Inspectores de primera enseñanza correspondientes al primer semestre del actual año económico.

A esto debemos añadir, que por el Negociado de Contabilidad del Ministerio de Fomento se procede á la inclusión en el capítulo de ejercicios cerrados del presupuesto próximo, las cantidades devengadas por los Inspectores de primera enseñanza de Burgos, Cáceres, Canarias, Castellón, Huelva, Lugo y Orense, en las visitas de Inspección giradas durante el último ejercicio y que dejaron de percibir por falta de crédito.

En breve aparecerá una Real orden mandando librar á favor de la Sra. Marquesa de Trives la subvención de 25.000 pesetas para el Patronato general de las escuelas de párvulos, de la que es Vicepresidenta dicha señora.

Antes de ahora hemos señalado la anomalía que resulta del hecho, verdaderamente incomprensible, de que no forme parte de la Junta municipal de primera enseñanza la Inspectora de las escuelas de esta corte, siendo así que los Inspectores, con razón, pero no con más títulos, son parte integrante de ella.

Aparte de que tratándose en las escuelas de niñas los Inspecto-

res no pueden siempre informar y proponer en las condiciones que puede hacerle una Inspectora—máxime si se trata de persona de tanta práctica en la enseñanza y de tan buena cultura, como la señorita doña Matilde del Real—no se alcanza con la razón que se haya tenido en cuenta para privar á dichas escuelas en la Junta de su más genuina representación, teniendo la suya—y es de aplaudir—las de niños.

Verdaderamente que el caso no tiene satisfactoria explicación, por lo que sería de desear se fijase en él el Sr. Santamaría, y en las reformas que proyecta, hiciera desaparecer una anomalía que sólo puede achacarse á la desconsideración en que aún se tienen entre nosotros, hasta por personas que pasan por cultas, los servicios de la mujer, hasta en asuntos que son de ministerio y para los que ciertamente no le falta la competencia que algunos pretenden negarle.

Dice nuestro colega la *Gaceta de Instrucción pública*:

«Llamamos la atención de los Sres. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, acerca de la anómala situación que se ha creado á los Institutos de segunda enseñanza con la supresión de la franquicia postal, según determina el Real decreto de 23 de Noviembre último, pues dado lo reducido de los fondos con que cuentan para las atenciones de material, con grandes dificultades tropiezan para subvenir á los gastos de su correspondencia oficial.

Confiamos que dichas autoridades habrán de tener en cuenta nuestra excitación para recabar alguna medida que solucione esta cuestión, sin detrimento de los intereses del Estado.»

Lo que nuestro colega dice á propósito de los Institutos es aplicable con tanta ó más razón á las Escuelas Normales, cuyo material es más reducido que el de aquellos centros docentes, y en cuyo favor militan razones muy atendibles para que se les conceda la franquicia postal de que disfrutaban otros centros, sin que pueda decirse que la concesión está más justificada que lo estaría si la lograsen las Normales.

Creemos que los Directores de éstas deberían reclamar la franquicia postal por conducto de la Dirección general de Instrucción pública, que seguramente se prestaría gustosa á proponer al Sr. Ministro de Fomento que la reclame de su compañero el de la Gobernación.

Según leemos en los colegas de esta corte, el Sr. Navarro Rodrigo, en su afán constante de procurar el bien del Magisterio, ha obtenido la promesa de incluir en los próximos presupuestos la cantidad necesaria para el pago de las dietas y el sueldo de los funcionarios de la Junta de Clases pasivas. El Sr. Ministro de Fomento ha prometido también que en los presupuestos del año próximo incluirá la partida de 125.000 pesetas, consignada como subvención anual.

Nosotros celebramos mucho estas gestiones que esperábamos del Sr. Navarro Rodrigo, al que por ello felicitamos.

Un pueblo *amante* de la enseñanza. Lo es, en verdad á juzgar por lo que se nos comunica, el ilustrado maestro de la localidad, Sr. Alvarez Vilata, el pequeño pueblo de Valoria de Aguilar, en la provincia de Palencia, pues estando el local de la escuela en las peores condiciones, el vecindario, secundado por los señores Villaver, Bravo y Rodríguez, Párroco, Alcalde y Secretario respectivamente, entarimó á expensas suyas el piso del referido local construyendo además bancos y mesas-bancos.

Aparte de esto, también adquirió para la misma material de enseñanza por valor de algunas pesetas, estando dispuesto á suministrar todo el necesario hasta poner la escuela en buenas condiciones.

Bien merece mil plácemes el pueblo de Valoria por su amor á la enseñanza, y nosotros le enviamos desde las columnas de LA ESCUELA MODERNA una cariñosa felicitación por su entusiasmo por la enseñanza.

En la última visita girada por el inspector de Toledo á las escuelas de Mocejón, dispuso la clausura de la escuela protestante á cargo de D. Marcos Redondo, por falta de condiciones higiénicas y deficiencias en la enseñanza.

Es de interés que nuestros lectores conozcan y tengan en cuenta la advertencia con que termina el siguiente suelto de nuestro estimado colega *El Magisterio Español*:

«Se ha dispuesto que las instancias que se reciban en la Dirección general pidiendo licencias ó prórrogas para tomar posesión, pasen á informe de los Rectorados correspondientes. Por todo esto,

convendrá que las instancias vengan por los mismos Rectorados á fin de evitar viajes duplicados, como está ocurriendo estos días.»

Del *Heraldo de Madrid*:

«La revista *Bogog Naal*, que ve la luz pública en Silkeborg, ha insertado unos interesantes artículos acerca del estado de la primera enseñanza en España, escritos por el distinguido pedagogo D. Agustín Sardá.

»No es frecuente que en el extranjero aparezcan trabajos encargados y pagados á escritores españoles, y menos tratando de Instrucción pública; por eso es más de notar la deferencia del periódico danés, que, por otra parte, no ha demostrado mal olfato eligiendo para la realización de su deseo persona tan versada como el nuevo director de la Normal de Maestros »

La Junta municipal de primera enseñanza de Madrid ha trasladado su domicilio y oficinas á la calle de Carlos III, núm. 2, cuarto tercero.

COMPENDIO

DE

PEDAGOGÍA TEÓRICO-PRÁCTICA

POR

D. Pedro de Alcántara García.

Obra redactada para que sirva de guía á los maestros en ejercicio y á los opositores á escuelas, y de texto á los alumnos de las Normales. Segunda edición reformada y aumentada con nuevos capítulos. Un volumen en 4.º de viii-464 páginas.

2797. — Establecimiento tipográfico de A. Avrial, San Bernardo, 92.—Madrid.